GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCIÓN NÚM. 98-08

5792

Resolución Número 98-08 para enmendar la Tarifa Número A-2-2, según enmendada que establece la estructura general de las tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, por el periodo comprendido entre el 1ro. de abril de 1997 al 31 de marzo de 1998.

CONTENIDO	PAGINA
POR CUANTO	1
POR CUANTO	1
POR CUANTO	1
RESUÉLVASE	1
APROBADA	1

Núm. 5792
Fecha: 6 de mayo de 1998 3:46 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por: Secretario Auxiliar de Servicios

AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
JUNTA DE DIRECTORES

RESOLUCIÓN NÚM. 98-08

POR CUANTO, el 19 de febrero de 1997, la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos aprobó la Resolución 97-13 según fue enmendada por la Resolución 97-43 para adoptar la Tarifa Núm. A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales, por el periodo comprendido entre el 1ro de abril de 1997 al 31 de diciembre de 1997, que a su vez fue enmendada por la Resolución Núm. 97-55 para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 hasta el 31 de marzo de 1998;

POR CUANTO, la Ley Núm. 125 del 7 de mayo de 1942, le confiere a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico todos los derechos y poderes necesarios o convenientes para, en la forma más económicamente, amplia y variada posible, fomentar el uso de sus facilidades y servicios;

POR CUANTO, considerando la situación actual de los aeropuertos regionales y de acuerdo con los poderes que le confiere la Ley, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico estima conveniente la extensión del periodo tarifario presente, a los fines de proveer más tiempo para la determinación mediante el estudio tarifario correspondiente de las tarifas más apropiadas aplicables:

POR LO TANTO, RESUÉLVASE

1. Se enmienda la Resolución Núm. 97-13 según enmendada por la Resolución 97-43 y la 97-55, para extender la efectividad de la Tarifa A-2-2 que establece la estructura general de tarifas, derechos cánones de arrendamiento y otros cargos por el uso de instalaciones y servicios en los Aeropuertos Regionales del 31 de marzo de 1998 hasta el 30 de junio de 1998, para que se culmine el estudio exhaustivo sobre los costos y la situación de los aeropuertos regionales, el cual se encuentra ya en proceso.

2. Las disposiciones de esta Resolución serán efectivas el 1ro de abril de 1998.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de marzo de 1998.

Dr. Carlos Pesquera
Presidente
Junta de Directores

Roberto Biaggi
Secretario
Junta de Directores